

C I R C U L A R N° 463

A todo el Mercado Asegurador.

Santiago, Diciembre 14 de 1984.

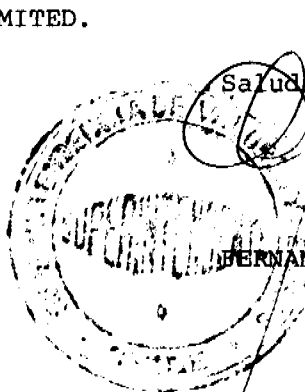
En conformidad a lo establecido -  
en el artículo 10º del Reglamento de Entidades Reaseguradoras y Corre-  
dores de Reaseguros Extranjeros, el Superintendente infrascrito comu-  
nica a Ud. que este organismo ha procedido a registrar, de acuerdo a  
las disposiciones de dicho reglamento, a la siguiente entidad reasegu-  
radora extranjera:

THE NISSAN FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED JAPON

Asimismo, comunica a Ud. que para  
los efectos de la información que deben proporcionar las compañías -  
aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la Cir-  
cular N° 310 de fecha 6 de Abril de 1983, la entidad registrada ten-  
drá el siguiente código y nombre respectivamente:

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>
THE NISSAN FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED.	R-203	THE NISSAN

Saluda atentamente a Ud.,



FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE  
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 462 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras.

000504